

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

6862 *Extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el ap. tercero del ACM de 5/11/2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024*

BDNS(Identif.):816415

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816415>)

Primero.- Beneficiarios:

Se convocan las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y en la red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del ACM de 5 de noviembre de 2024, vinculadas a la declaración como "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" efectuada respecto del territorio afectado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) acaecida durante los días 28 de octubre al 4 de noviembre de 2024, en las Comunidades Autónomas de Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía, Illes Balears, Cataluña y Aragón.

Queda excluido de la convocatoria el ámbito territorial de los 78 municipios enunciados en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones las diputaciones provinciales o, en su caso, los consejos insulares, cuyo territorio esté comprendido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria; todo ello, sin perjuicio de la condición de interesado que corresponda a las entidades locales que presenten las solicitudes (art. 5 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero).

Segundo.- Objeto:

Las subvenciones se destinarán a financiar los proyectos directamente relacionados con el siniestro objeto de convocatoria, que ejecuten los ayuntamientos, los consejos insulares, las diputaciones provinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales o, en su caso, de los consejos insulares, de los daños producidos por el episodio que motivó la declaración de la ZAGEPC.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán, según corresponda, por las entidades titulares de las infraestructuras municipales o de la red viaria provincial e insular, en los términos que se expresan en la convocatoria.

Se podrán presentar, desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE, por conducto de la BDNS, hasta las 15:00 horas del día 10 de abril de 2025. Obligatoriamente se deberán cumplimentar y presentar de forma electrónica, a través de la aplicación informática "AURA - Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica de este Ministerio <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> (Procedimientos - Subvenciones), seleccionando el apartado dedicado a esta convocatoria.

Cuarto.- Bases reguladoras:

Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales («BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Quinto.- Cuantía:

El importe total máximo de las subvenciones convocadas es de 75.992.260,70 euros. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión en la aplicación presupuestaria 22.02.942A.760.00 de los PGE.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.

Madrid, 21 de febrero de 2025.- El Secretario de Estado de Política Territorial (ejerciendo la competencia delegada por el titular del Ministerio, ap. tercero.b, de la Orden TMD/605/2024, de 12 de junio), Arcadi España García.

ID: A250007980-1